

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

b) la ineficacia e inoperancia del sistema estadounidense para la transmisión y constitución de derechos reales, cobra peligrosa significación pretendiendo subordinar a una indemnización dineraria, la perturbación provocada por vicios de titulación o acciones reivindicatorias, que una estructura notarial adecuada preserva y puede evitar.

c) la adquisición del derecho real de propiedad - una de las materias más importantes de la contratación - no tiene en Inglaterra un carácter auténtico. Por cuanto la validez y eficacia del acto transmisivo se encuentra sujeta en todo momento a una revisión judicial en cuanto al fondo y a la forma del mismo;

d) el carácter de autenticidad como forma ad solemnitatem que reviste la matricidad, que no poseen los instrumentos del sistema inglés o estadounidense, confiere permanencia y seguridad en caso de posibles extravíos;

e) la fe pública que reviste tal instrumentación además de conferir existencia jurídica al acto lo dota de inmutabilidad, pues excepto el caso de declaración de nulidad del acto - harto infrecuente - las situaciones objetivas comprobadas o las relaciones jurídicas constituidas mediante escritura pública, son firmes e irrevocables, circunstancia que no acontece cuando se adopta la forma documental privada;

f) el resguardo de los protocolos en archivos oficiales o a cargo de organismos paraestatales, asegura su conservación;

g) en la formación del documento privado, no participa un profesional de derecho que asuma la responsabilidad por la autoría de aquél. Su participación constituiría una garantía de eficacia frente a las posibles controversias jurídicas;

h) la intervención de funcionarios administrativos pertenecientes a instituciones oficiales en la formalización de operaciones que por su propia naturaleza e imperio legal, están reservadas a los notarios, debe rechazarse.

Y finalmente, la Comisión recomienda:

Que los países adheridos a la U.I.N.L. uniformen sus normas tendiendo a receptor todos los caracteres esenciales del notariado latino, adecuándolas además a las nuevas modalidades que cada época impone, conservando su sustrato en una tradición jurídica secular, que hasta ahora ha determinado un proceso evolutivo que no debe detenerse.

ASUMIÓ LA NUEVA JUNTA EJECUTIVA DEL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

En la sede de la calle Alsina, durante un acto realizado el 13 de diciembre, el escribano Jorge A. Bollini puso en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Junta Ejecutiva del Consejo Federal del Notariado Argentino.

En las palabras de bienvenida el escribano Bollini abogó por una firme unidad del notariado sobre la base inmovible de sus raíces históricas. A continuación procedió a tomar juramento a los integrantes de la Junta Ejecutiva.

La reunión culminó con un almuerzo de camaradería servido en la misma sede.

Palabras del escribano Jorge A. Bollini

Señores escribanos:

Constituye una circunstancia particularmente grata para mi el dar la bienvenida a los distinguidos colegas que desde todas las latitudes del país han acudido a esta significativa reunión, en la cual hemos de tratar asuntos de interés en el seno de la Junta Ejecutiva, y abocarnos a través de las comisiones constituidas al efecto a ponderar las condiciones de nuestra organización actual procediendo para ello al examen del acuerdo constitutivo y su eventual reforma, y a proyectar nuestra acción hacia el futuro mediante la previsión de la evolución que han de seguir la sociedad en general y el notariado en particular en el mundo del porvenir. Y también hemos de incorporar de modo formal y solemne a los miembros electos para integrar la Junta Ejecutiva por un nuevo período.

Obvio es destacar la importancia de estas reuniones periódicas de la Junta Ejecutiva, complementarias de las que realiza la asamblea de delegados de los Colegios, obligada por la distancia y las circunstancias a espaciar sus deliberaciones plenarias, las que constituyen, en realidad, el ideal de la vinculación al permitir el tratamiento inmediato y directo de las complejas cuestiones que se suscitan en el ámbito nacional o local.

La responsabilidad que apareja la adopción de decisiones en los intervalos existentes entre cada asamblea plenaria de delegados de Colegios, nos ha inducido a darle a la asunción de sus cargos por los nuevos miembros recientemente electos, toda la solemnidad que el hecho merece, confiriéndoles sus respectivas investigaciones en un acto público, y otorgándoles la constancia de su cargo, previo juramento que compromete el buen desempeño de sus funciones.

Las comisiones de representantes de los Colegios que tienen a su cargo, una, el proyectar y proponer a la asamblea de Colegios las reformas que estime corresponder al acuerdo constitutivo del Consejo Federal, de conformidad con las diversas iniciativas recibidas sobre esa cuestión, y la otra, sugerir los lineamientos prospectivos que, a su juicio, deben orientar la acción del notariado en el orden nacional en los años próximos, a fin de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

adecuar el desenvolvimiento de la función a las necesidades del medio social en el cual han de desempeñarse quienes nos sucedan en el ejercicio profesional, cuentan con una experiencia existente en ambas materias, y con integrantes calificados para llevar a cabo con eficiencia su cometido.

Elas constituyen una unión entre presente y futuro, que hace propicia una evocación del pasado, cuando han transcurrido ya más de seis décadas desde que se auspició, en el seno del I Congreso Notarial Argentino, reunido en Buenos Aires en 1917, la creación de una Junta Nacional del Notariado, formada por un delegado por cada provincia y el Distrito Federal, designados por sus Colegios, o por la asamblea de escribanos del lugar donde no lo hubiere, para ejercer la representación y asumir "la defensa del gremio notarial ante cualquier autoridad de la República, sin perjuicio de las gestiones de los Colegios locales".

"Concentremos toda nuestra atención y mejores esfuerzos, decía entre sus fundamentos la iniciativa, para aprovechar las manifestaciones de un despertar de conciencia colectiva, dotándola de fuerza vital hasta convertirla luego en instrumento de nuestro bienestar futuro, que nos habrá de ayudar a consolidar posiciones adquiridas, mantener nuestros derechos, y, posiblemente, ampliar nuestro radio de acción profesional".

"La realización de ese ideal no es inaccesible, añadía, y considerar vano e inútil cualquier esfuerzo en el sentido de alcanzarla es confesar un escepticismo excluyente de toda fe o esperanza en el porvenir".

La propuesta se concretó años después, al constituirse, en 1947, la Federación Argentina de Colegios de Escribanos, a la que se fueron incorporando los Colegios, y a cuyo cargo estuvo la organización de congresos y jornadas nacionales efectuados a lo largo del lapso de su duración.

No es del caso reseñar en detalle las tratativas que hicieron realidad esa unión nacional del notariado, ni los altibajos que caracterizaron su concreción, primero, y de su desenvolvimiento, después. Lo cierto es que por encima de las circunstancias, de las diferencias, de los inconvenientes de variada índole, la idea y el anhelo de esa unidad han persistido invariables a lo largo de nuestra existencia institucional, cuando se trató de los Colegios, y de las aspiraciones individuales y de grupos, cuando factores no siempre vinculados directamente con la profesión retrasaron la creación del Colegio profesional en la respectiva demarcación, dotado de facultades y de recursos suficientes para asegurar su existencia.

Lo que quizá podamos afirmar hoy es que aquello que constituyó en su hora inicial una aspiración, se ha transformado en una imperiosa necesidad. El notariado no puede perdurar en un mundo caracterizado por el cuestionamiento, la revisión y la controversia, si no es firmemente unido sobre la base inmovible de sus raíces históricas y acorde en cuanto a su acción en el presente y a su proyección en el porvenir.

De ahí la trascendencia cada vez mayor de nuestros organismos representativos y de estas reuniones de estudio, consulta y trabajo.

Al reiterarles la bienvenida en nombre del notariado local, que ha de culminar con el almuerzo de camaradería, lo hago en la seguridad de que

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

allí, fuera del formalismo al que obligan las normas voluntariamente impuestas, hemos de continuar deliberando acerca de las inquietudes y problemas que nos son comunes, en un ambiente de cordialidad, afecto y comprensión. En un mundo en crisis de transformación, no tenemos otra prenda capaz de garantizar la existencia de un notariado independiente, eficaz, con gravitación, que la unidad y cohesión que seamos capaces de lograr. Esa es nuestra responsabilidad ante quienes han de sucedernos en el ejercicio de nuestra función, y estoy seguro de que en el espíritu de todos nosotros hay plena convicción de ello, y que esa convicción es la que ha de presidir nuestras reuniones del día de hoy.

Procederemos de inmediato a tomar juramento a los integrantes de la Junta Ejecutiva, para iniciar de inmediato las tareas para los cuales nos hallamos convocados.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA RIOJA

Nuevo Consejo Directivo

De acuerdo con la comunicación cursada por el Colegio de Escribanos de La Rioja, en la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de octubre del corriente año se procedió a la elección de nuevas autoridades de la entidad.

Como resultado de dicha Asamblea, el Consejo Directivo de ese Colegio ha quedado constituido para el ejercicio 1980/1982 de la siguiente forma:

Presidente	Francisco L. S. Parco
Vicepresidente	María Magdalena Eluani de Díaz
Secretario	Pedro O. Carreño Bazán
Tesorero	Irma Nélide Sartori de Ascoeta
Vocal 1°	M. J. Arcadio Juárez
Vocal 2°	Lilia María Llanos
Vocal 1° suplente	Eve Herrera Sánchez de Rocco
Vocal 2° suplente	Augusta Nicolasa Torres Matus
Revisores de cuentas	Rafael Nicolás Suárez Gordillo
Revisores de cuentas	María E. Oliva de Céspedes

CONCURSO DE TRABAJOS JURÍDICOS

"SANTIAGO CARLOS FASSI"

El Instituto de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral comunica que el jurado que integraron las doctoras María Rosa Lorenzo de Ferrando y María Josefa Méndez Costa y el doctor Reynaldo Gómez otorgó el premio "Santiago Carlos Fassi", en el concurso organizado por dicho Instituto, al doctor Fernando Horacio Molinas por su trabajo "Fraude entre cónyuges".

La medalla y diploma correspondientes serán entregados en acto público